

2501



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL,
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCION II y 18
DE LA LFTAIPG.

RESOLUCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal a 14 de enero de 2010. -----

Visto para resolver el expediente administrativo número **INC.014/2009** derivado de la inconformidad promovida por el C. Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, y -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de 27 de noviembre de 2009, presentado en este Órgano Interno de Control el treinta siguiente, el C. Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, promovió inconformidad contra el Acto de Fallo celebrado el día 25 de noviembre de 2009, de la Licitación Pública Nacional número 06101206-012/09, relativa al Servicio de Vigilancia, convocada por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria. -----

SEGUNDO.- El C. Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, en el escrito de inconformidad de 27 de noviembre de 2009, manifiesta como motivo de su inconformidad, los que a continuación se señalan: -----

".... ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO

El acto de reposición del Acta de fallo, celebrada el día 25 de noviembre de 2009, dentro del procedimiento de Licitación Pública Mixta Electrónica No. 06101206-012/09 para la contratación del Servicio de Vigilancia, convocada por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recursos y Servicios, Administración Central de Operación de Recursos y Servicios. Por medio de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", con sede en Guadalupe, N.L.

ANTECEDENTES.

1.- En atención a la Publicación de la Licitación Pública Mixta Electrónica No. 06101206-012/09 para la contratación del Servicio de Vigilancia, convocada por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recursos y Servicios, Administración Central de Operación de Recursos y Servicios. Por medio de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", con sede de Guadalupe, N.L. se adquirieron las bases se anexa copia del registro correspondiente.

2.- De conformidad con lo señalado en las bases concursales, Mi representada ofreció en el acto de presentación y apertura de las propuestas los documentos técnicos, legales y administrativos para acreditar la viabilidad de las propuestas efectuadas.

3.- No obstante que las ofertas se presentaron de conformidad con lo señalado en base, la convocante de manera infundada procedió a desechar las propuestas presentadas por mi representada en base a una amonestación de fecha 25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

de AGS 2008, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, lo anterior ya que en ningún punto de las bases indicaron que este supuesto sería motivo de desechamiento y determino adjudicar el contrato para la prestación de servicio de vigilancia a la empresa. Servicios Veracruzanos de Seguridad Privada, S.A. de C.V.. Esto sin tomar en cuenta los principios rectores en la realización de los actos y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que son Legalidad, Transparencia e Imparcialidad y que se encuentran además establecidos en la Constitución Política Mexicana.

MOTIVO DE INCONFORMIDAD

UNICO.- no estamos de acuerdo en la fundamentación en que se basaron para el desechamiento de la propuesta presentada por Mi representada, misma que fue en base a una amonestación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, de fecha 25 de AGS 2008 lo anterior ya que en ningún punto de las bases indicaron que este supuesto sería motivo de desechamiento, aunado a que presentamos el Permiso Vigente emitido por dicha Secretaría, además del perjuicio que provocaría al prestigio de mi representada en el sistema COMPRANET, al quedar esto asentado como motivo de desechamiento.

INCONFORMIDAD

Con fundamento en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita se realicen las investigaciones que resulten pertinentes a fin de verificar que los actos del procedimiento de Licitación se ajusten a las disposiciones de la Ley, con el fin de que se declare nulo lo asentado en el acta de reposición del acto de fallo de fecha 25 de noviembre de 2009, dentro del procedimiento de Licitación Pública Mixta Electrónica No. 06101206-012/09 para la contratación del Servicio de Vigilancia, convocada por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recursos y Servicios, Administración Central de Operación de Recursos y Servicios. Por medio de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", con sede en Guadalupe. N.L. y se emita una resolución apegada a derecho y se evite la ejecución de un acto que evidentemente contraviene el contenido del Art. 35 y 36 de la Ley ya invocada.... (sic).....

TERCERO.- Mediante acuerdo de 1 de diciembre de 2009, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 15, 17-A, 19, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley antes invocada, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la misma Ley, previno al

..... quien se ostentó como Representante Legal de la empresa Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V., para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos la notificación del acuerdo, exhibiera original o copia certificada del Instrumento notarial número(.....) de 27 de noviembre de 1996 pasado ante la fe del Notario Público número..... Lic.

..... toda vez que del análisis efectuado a la documentación que anexó a su escrito de inconformidad, se apreció que únicamente agregó copia simple, ello con el fin de acreditar debidamente su personalidad y realizar el cotejo correspondiente. -----

De igual forma, se previno al inconforme a fin de que presentara 2 copias del escrito inicial y

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCION II Y 18 DE LA LFTAI PG.

2502



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

anexos para la convocante y el tercero interesado, toda vez que del análisis efectuado a la documentación que anexó a su escrito de inconformidad, se apreció que no exhibió dichas copias para tales efectos; apercibido para el caso de no dar cumplimiento dentro del término antes señalado a lo solicitado por esta autoridad, se desecharía su escrito de inconformidad, lo anterior con apego en el artículo 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 del Reglamento de la Ley de la materia y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a mencionada Ley.---

Acuerdo que fue notificado al C. _____, quien se ostentó como Representante Legal de la empresa Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V., mediante oficio 101-03-2009-7519 de 1 de diciembre de 2009, el 3 siguiente.-----

CUARTO.- Mediante acuerdo de 8 de diciembre de 2009, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, dio cuenta del escrito de 3 de diciembre de 2009, presentados en Control de Gestión el 7 siguiente, a través del cual el C. _____ en su carácter Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, dio cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad mediante acuerdo de 1 de diciembre de dos mil nueve, notificado a través del oficio 101-03-2009-7519 el 3 siguiente, para que dentro del término de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos la notificación, exhibiera original o copia certificada del Instrumento notarial número _____ de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis pasado ante la fe del Notario Público número _____ Lic. _____ y que presentara dos copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado que presentó ante esta autoridad. Lo anterior, con el fin de acreditar debidamente su personalidad y realizar el cotejo correspondiente de conformidad con lo establecido por el numeral 66, fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a lo cual dio cumplimiento en tiempo y forma.-----

Se tuvo por reconocida la personalidad con que se ostentó el C. _____ en su carácter Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, con el Instrumento notarial número _____ de 27 de noviembre de 1996, pasado ante la fe del Notario Público número _____ Lic. _____ en el que se advierte que cuenta con un Poder General para Pleitos y Cobranzas.-----

Asimismo, se tuvieron por exhibidas sendas copias del escrito de Inconformidad y sus anexos para la convocante y el tercero interesado. -----

Se señaló que por lo que hace a la solicitud del C. _____ en su carácter Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, referente a que se realizara el cotejo correspondiente del Instrumento notarial número _____ de 27 de noviembre de 1996 pasado ante la fe del Notario Público número _____ Lic. _____ con la copia simple que exhibió; que se procediera conforme lo solicitado por el inconforme haciendo de su conocimiento que podría recoger el documento antes citado en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCION II y 18 DE LA LFTAIPG.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá la persona autorizada traer consigo identificación oficial vigente con fotografía; de igual forma, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle _____ número _____ Colonia _____ C.P. _____ teléfono _____ y _____ por autorizados para esos efectos a los C. _____ y C. _____ y notificarse en términos del artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que acepta expresamente que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones administrativas definitivas se le realicen mediante telefax, medios de comunicación electrónica o correo electrónico a los teléfonos: _____

Se admitió a trámite el escrito de inconformidad interpuesto por el C. _____ en su carácter Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, contra del Acto de Fallo celebrado el día 25 de noviembre de 2009, de la Licitación Pública Nacional número 06101206-012/09, relativa al Servicio de Vigilancia, convocada por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.-----

Respecto a las pruebas que señalan en su escrito de inconformidad, consistente en las bases y Acta de Fallo de 25 de noviembre de dos mil nueve, mismas que deberá remitir la convocante al momento de rendir el informe circunstanciado, reservándose su admisión y valoración para el momento procesal oportuno.-----

Se solicitó a la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, que rindiera un **informe previo en un término de 2 días hábiles** siguientes, respecto a el nombre de la empresa adjudicada (tercero interesado), así como el nombre de los representantes legales de las mismas, registro federal de contribuyentes, domicilio completo, teléfono y fax; a efecto de poder hacerles de su conocimiento la inconformidad formulada por el C. _____

Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, finalmente el monto adjudicado para la contratación que nos ocupa, así como el monto mínimo y máximo que se había considerado, así mismo se le solicitó para que dentro de los 6 días hábiles siguientes, **rindiera informe circunstanciado** sobre el procedimiento de contratación de mérito y aportara copia certificada por servidor público facultado de toda la documentación vinculada con el proceso concursal citado; es decir (Convocatoria de la Licitación completa, incluyendo todos los anexos, escrito en el que exprese su interés en participar en la licitación de los participantes, Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Dictamen Técnico y Económico, Acta de Fallo y las propuestas de las empresas que hayan sido adjudicadas y de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, así como el estado actual que guarda el procedimiento de contratación que nos ocupa hasta la fecha.-----

Acuerdo que fue notificado a la convocante mediante diverso número 101-03-2009-7738 de 8 de diciembre de 2009, el 9 siguiente, como consta con el acuse de recibo que corre agregado en el

INFORMACION TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCION II y 18 DE LA LFTAIPG.

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

licitación, estableciéndose a través de estos últimos, lo siguiente:

5.1.- Requisitos legales

n) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el representante y en hoja membretada preferentemente de la empresa LICITANTE, en el sentido de que cuentan con la suficiente capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para cumplir con la presentación de los SERVICIOS en la forma y los tiempos estipulados, la cual podrá ser comprobada por la CONVOCANTE a través de quien o quienes ésta defina. (Formato Anexo V-14). El énfasis es propio).

Es menester de ésta Administración, informar que el proceso licitatorio número 06101206-012/09, se realizó en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

...

En ese sentido se busca ante todo aplicar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes, ello, a través de la valoración del precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como sería la investigación que sobre las empresas participantes se realice, misma que dará mayor certeza sobre el servicio que se contrata, asegurando por obvias razones, las mejores condiciones para el Estado.

Asímismo, se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos de la empresa, de acuerdo a lo siguiente.

5.2.3.- Presentar los registros de altas y bajas ante el IMSS, del 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° bimestre del 2008 y de enero a septiembre del 2009 (Listados del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales) para acreditar que cuenta con la estructura operativa de por lo menos 180 guardias operando y contratados, a efecto de que garantice que cuenta con capacidad resolutoria y de respuesta inmediata.

En la especie, la inconforme NO cumplió con el requisito 5.2.3, situación ésta última, que SI quedó asentado en el fallo correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

5.2.3 de requisitos Administrativos.- presento únicamente los registros de altas y bajas ante el IMSS de Enero a Septiembre del 2009 (Listados del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales), por lo tanto no cumple con el requisito establecido en las Bases de esta Licitación de presentar los registros de altas y bajas ante el IMSS del 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Bimestre del 2008 (Listados del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales).(el énfasis es propio).

Como se puede observar, el fallo emitido se efectuó de conformidad con nuestra carta magna, con los requisitos normativos aplicables, con lo establecido en las bases, y con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 36 Bis.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecido en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones..." (el énfasis es propio).



2503

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A contrario sensu, no se adjudica a la empresa o licitante que NO cumple con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, como es el caso concreto de la empresa "Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V." ... (sic).-----

Se corrió traslado con la copia del escrito de inconformidad y de sus anexos a la empresa **Servicios Veracruzanos de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal, en su carácter de tercero interesado, para que dentro del término de 6 días hábiles siguientes, compareciera al procedimiento a manifestar lo que a su interés convenga, conforme a lo señalado por los artículos 71, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se tendría por precluido su derecho para tales efectos, tal como lo establecen los diversos 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 72, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambas de aplicación supletoria en términos de los dispuesto por el artículo 11 de la cita Ley.-----

Acuerdo que fue notificado a la convocante mediante oficio 101-03-2009-7790 de 14 de diciembre de 2009, el 15 siguiente, a la empresa Servicios Veracruzanos de Seguridad Privada, S.A. de C.V., en su carácter de tercero interesado mediante oficio 101-03-2009-7792 de 14 de diciembre de 2009, el 15 siguiente y a la empresa inconforme mediante oficio 101-03-2009-7791 de 14 de diciembre de 2009, el 15 siguiente.-----

SEXTO.- Mediante acuerdo de 18 de diciembre, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades en el Servicio de Administración Tributaria, dio cuenta del correo electrónico de 17 de noviembre de 2009, presentado en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control el 18 siguiente, por medio del cual el Administrador de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración General de Recursos y Servicios, envía en forma digitalizada el archivo que contiene el oficio 300-06-08-00-00-2009-4034 de 17 de diciembre de 2009; recibido en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control el 18 siguiente, dando cumplimiento al rendir el informe circunstanciado acerca de la Licitación Pública Nacional número 06101206-012/09, relativa al Servicio de Vigilancia, convocada por la citada Administración, en cumplimiento al punto séptimo del acuerdo del 8 de diciembre de 2009, notificado el 9 siguiente, como consta con el acuse de recibido que corre agregado en el expediente citado al rubro, en el cual informó lo siguiente:-----

"... Asimismo, nuevamente se precisa que los hechos narrados por la empresa que se inconforma, no son ciertos, al manifestar que presuntamente ésta Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de manera infundada desechó la proposición que presentó y según indica literalmente en el mismo antecedente, "ofreció en el acto de presentación y apertura de propuestas los documentos técnicos, legales y administrativos para acreditar la viabilidad de las propuestas efectuadas", cuando del acta de fallo de fecha veinticinco de octubre de dos mil nueve, se desprende el fundamento del fallo en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 Bis; 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los puntos 5.1 inciso n) 5.2.3 de las bases de licitación, estableciéndose a través de estos últimos, lo siguiente.

5.1.- Requisitos legales



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

n) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el representante y en hoja membretada preferentemente de la empresa LICITANTE, en el sentido de que cuentan con la suficiente capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para cumplir con la prestación de los SERVICIOS en la forma y los tiempos estipulados, la cual podrá ser comprobada por la CONVOCANTE a través de quien o quienes ésta defina. (Formato Anexo V-14). (El énfasis es propio).

Es menester de ésta Administración, informar que el proceso licitatorio número 06101206-012/09, se realizó en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 134.- Constitucional. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

....

En ese sentido, se busca ante todo aplicar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes, ello, a través de la valoración del precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes como sería la investigación que sobre las empresas participantes se realice, misma que dará mayor certeza sobre el servicio que se contrata, asegurando por obvias razones, las mejores condiciones para el Estado.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos de la empresa, de acuerdo a lo siguiente:

5.2.3.- Presentar los registros de altas y bajas ante el IMSS, del 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6° bimestre del 2008 y de enero a septiembre del 2009 (Listados del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales) para acreditar que cuenta con la estructura operativa de por lo menos 180 guardias operando y contratados, a efecto de que garantice que cuenta con capacidad resolutive y de respuesta inmediata.

En la especie la inconforme NO cumplió con el requisito 5.2.3, situación ésta última, que SI quedó asentado en el fallo correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

5.2.3 de requisitos administrativos.- presentó únicamente los registros del altas y bajas ante el IMSS de Enero a Septiembre del 2009. (Listados del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales) por lo tanto no cumple con el requisito establecido en las Bases de esta Licitación de presentar los registros de altas y bajas ante el IMSS del 1°, 2°, 3° 4° 5° y 6° Bimestre del 2008 (Listados del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales). (el énfasis es propio).

Como se puede observar, el fallo emitido se efectuó de conformidad con nuestra carta magna con los requisitos normativos aplicables, con lo establecido en las bases, y con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

....

A contrario sensu, no se adjudica a la empresa o licitante que NO cumple con alguno de los requisitos, establecidos en la convocatoria a la licitación, como es el caso concreto de la empresa "Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de

2508



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.V.... (sic)".

Además se ordenó poner a disposición de la inconforme el oficio número 300-06-08-00-00-2009-4034 de 17 de diciembre de 2009, y sus anexos para su consulta en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, para que en el término de 3 días de así considerarlo pertinente, procediera de conformidad con lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Acuerdo que fue notificado a la empresa inconforme mediante oficio 101-03-2009-7862 de 18 de diciembre de 2009, el 21 siguiente.-----

SÉPTIMO.- Mediante acuerdo de 29 de diciembre de 2009, el Titular del Área de Auditoría Interna para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades en el Servicio de Administración Tributaria, señaló que mediante acuerdo y el oficio 101-03-2009-7862 ambos de 18 de diciembre de 2009, notificado el 21 siguiente, a través del cual se le otorgó al C. Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE APOYO METROPOLITANO, S.A. DE C.V.**, para que dentro del término de 3 días hábiles, formulara su ampliación a su inconformidad en relación al oficio 300-06-08-00-00-2009-4034 de 17 de diciembre de 2009, suscrito por la convocante en relación con la Licitación Pública Nacional de Servicios número 06101206-012-09, celebrado para el Servicio de Vigilancia, convocada por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria, se tiene que al haberse notificado el día 21 de diciembre de 2009, por lo que el plazo otorgado de 3 días corrió del 22 de diciembre al 24 de diciembre del año en curso; sin que durante dicho término el C. Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE APOYO METROPOLITANO, S.A. DE C.V.**, diera cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad; conforme a lo dispuesto en el artículo 71 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en consecuencia se tuvo por perdido su derecho.

De igual manera de las presentes actuaciones se señaló que el C. Representante Legal de la empresa **SERVICIOS VERACRUZANOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, a la fecha no ha presentado escrito alguno, mediante el cual desahogara la vista que se le dio de la inconformidad y del acuerdo del 14 de diciembre de 2009, mismo que le fuera notificado mediante correo electrónico de 15 de diciembre de 2009, en el cual se envió el oficio 101-03-2009-7792, del 14 de diciembre del corriente, se le tiene por perdido su derecho para manifestar lo que a su derecho conviniera, en relación con la inconformidad presentada -----

Además se señaló que en atención a que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente expediente son documentales, las mismas se desahogan por su propia y especial naturaleza.-----

Con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se otorgó a la empresa inconforme y tercero interesado a efecto de que dentro

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL,
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II y 18
DE LA LFTAIPG.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

del plazo de 3 días hábiles formularan sus alegatos por escrito.-----

Acuerdo que fue notificado a la empresa inconforme y a la empresa Servicios Veracruzanos de Seguridad Privada, S.A. de C.V, mediante oficios 101-03-2009-7906 y 101-03-2009-7907 respectivamente, ambos de 29 de diciembre de 2009, por rotulon en esa misma fecha.-----

OCTAVO.- Mediante proveído de 7 de enero de 2010, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades en el Servicio de Administración Tributaria, señaló que el C. _____

Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, y el C. _____ Representante Legal de la empresa de **Servicios Veracruzanos de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, no dieron contestación en tiempo y forma, para que formularan sus alegatos, a lo solicitado por esta Autoridad en el acuerdo del 29 de diciembre de 2009, notificados por rotulon en la misma fecha, mediante oficios 101-03-2009-7906 y 101-03-2009-7907, conforme a lo dispuesto en los artículos 284 y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del numeral 11 del ordenamiento antes citado, se tiene por perdido su derecho.-----

NOVENO.- En virtud de que no existe promoción alguna por acordar, pruebas que desahogar ni diligencias pendientes que realizar, mediante acuerdo del **12 de enero de 2010**, se ordenó cerrar la instrucción y turnar el expediente para emitir la resolución correspondiente.-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- El suscrito Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, es competente para conocer y resolver las inconformidades presentadas contra actos derivados de procesos licitatorios llevados a cabo por servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 1, 3, apartado D, segundo párrafo y 80, fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 1, 2, 11, 26 fracción I, 28 fracción I, 65 fracción III, 73 y 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

SEGUNDO.- Por acuerdo de 29 de diciembre de 2009, se señaló que en atención a que las pruebas ofrecidas por las partes en el presente expediente son documentales, las mismas se desahogan por su propia y especial naturaleza.-----

Las cuales serán valoradas a lo largo de la presente resolución. -----

TERCERO.- El C. _____ Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, ofreció como pruebas de su parte las que a

INFORMACION TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II y 18
DE LA LFPPIRG.

2510



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

continuación se detallan:-----

Bases de la Licitación Pública Nacional número 06101206-012/09, la que se analiza y valora de conformidad con lo dispuesto en los numerales 79, 87, 93, fracción II, 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 2 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ambas disposiciones de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el diverso 11 de la citada Ley, a la que se le otorga valor probatorio pleno, misma que se encuentra en autos en copia certificada al haber sido enviada por la convocante, con la cual se acredita que la convocante solicitó en el punto 5.2.3, las altas y bajas ante el IMSS del 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° bimestre del 2008 y de enero a septiembre del 2009 (Listados del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales) para poder acreditar que contaba con la estructura operativa de por lo menos 180 guardias operando y contratados, a efecto de que garantizara que contaba con capacidad resolutoria y de respuesta inmediata; a lo cual omitió dar cumplimiento la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, toda vez que no presentó en su propuesta los registros de altas y bajas ante el IMSS del 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Bimestre del 2008, tal y como le fue solicitado en el punto 5.2.3 de las bases de la licitación en comento, motivo por el cual fue desechada su propuesta en el Acta de Fallo, de 25 de noviembre de 2009.-----

Acta de Fallo de 25 de noviembre de 2009, de la Licitación Pública Nacional número 06101206-012/09, la que se analiza y valora de conformidad con lo dispuesto en los numerales 79, 87, 93, fracción II, 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 2 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ambas disposiciones de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el diverso 11 de la citada Ley, a la que se le otorga valor probatorio pleno, misma que se encuentra en autos en copia certificada al haber sido enviada por la convocante, con la cual se acredita que la convocante actuó conforme a lo señalado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la que expresó todas las razones legales, técnicas que sustentó su determinación e indicó los puntos de las bases que incumplió la empresa hoy inconforme.-----

CUARTO.- el C. Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, esencialmente en su escrito de inconformidad aduce lo siguiente:-----

Que de conformidad con lo señalado en las bases concursales, su representada ofreció en el acto de presentación y apertura de las propuestas los documentos técnicos, legales y administrativos para acreditar la viabilidad de las propuestas efectuadas y que no obstante que las ofertas las presentó de conformidad a las bases, la convocante de manera infundada procedió a desechar su propuesta en base a una amonestación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Federal de 25 de AGS 2008 (sic).-----

Continua señalando, que en ningún punto de las bases indicaron que este supuesto sería motivo de desechamiento, aunado a que presentó el permiso vigente emitido por dicha Secretaría y

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II Y 18 DE LA LFTAIPG.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

además refiere que con esto afectaría el prestigio de su representada en el sistema Compranet, al quedar esto como motivo de desechamiento.

Al respecto, esta autoridad estima que una vez analizado lo expuesto por el C. Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, y lo señalado por el área convocante al rendir el informe circunstanciado, así como cada una de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se determina que lo manifestado por el hoy inconforme, resulta **infundado**, toda vez que contrario a lo afirmado por la empresa hoy inconforme, de las pruebas aportadas por la convocante al rendir el informe circunstanciado mediante oficio número 300-06-08-00-00-2009-4034 de 17 de diciembre de 2009, se encuentra en copia certificada la propuesta técnica de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, en la que se advierte que de los requisitos administrativos que la convocante solicitó en las bases de la Licitación Pública Nacional número 06101206-012/09; omitió dar cumplimiento en forma completa a lo solicitado en el punto 5.2.3 de la bases de la citada Licitación, al no presentar las altas y bajas ante el IMSS, del 1º, 2º, 3º 4º, 5º y 6º bimestre del 2008, ya que únicamente presentó los registros de altas y bajas ante el IMSS de Enero a Septiembre del 2009, por lo tanto no cumplió con la totalidad de cada uno de los requisitos solicitados en el punto 5.2.3 de las bases en comento, el cual se transcribe para mayor referencia.

"... 5.2.- *Requisitos Administrativos.*

5.2.3.- *Presentar los registros de altas y bajas ante el IMSS, del 1º, 2º, 3º 4º, 5º y 6º bimestre del 2008 y de enero a septiembre del 2009 (Listados del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales) para acreditar que cuenta con la estructura operativa de por lo menos 180 guardias operando y contratados, a efecto de que garantice que cuenta con capacidad resolutive y de respuesta inmediata... (sic).*

De la transcripción anterior, se tiene que la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, sí debió de haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la bases de la Licitación Pública Nacional número 06101206-012/09, toda vez que la convocante evaluaría la propuesta técnica de los licitantes conforme a lo señalado en el punto 7.4 de la bases, en la que se señala entre otras cosas lo siguiente: "... que evaluará que las empresas tengan capacidad técnica y administrativa suficiente, como se requiere en los puntos 5.1 y 5.2...", en éste último se encuentra el punto 5.2.3. de la multicitada bases, requisito que no presentó en forma completa la hoy empresa inconforme.

Ahora bien, cabe precisar que en el punto 8 párrafo quinto de las bases en comento, se señala también, que la convocante emitiría un dictamen que serviría como base para elaborar el fallo de la licitación, lo cual fue así, ya que de entre la documentación que envía la convocante se encuentra el dictamen base para el fallo de 17 de diciembre de 2009, en la que se precisó lo siguiente:

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL 2011
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCION II y 18
DE LA LFTAIPO.

25/12



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"... DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Nombre de la empresa	Cumplió	Observación
Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.	No	Se desecha en virtud de que al analizar detalladamente los anexos técnicos presentados, en el punto 5.2.3 de requisitos Administrativos.- presentó únicamente los registros de altas y bajas ante el IMSS de Enero de Septiembre del 2009. (Listado del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales) por lo tanto no cumple con el requisito establecido en las Bases de esta Licitación de presentar los registros de altas y bajas ante el IMSS del 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Bimestre del 2008 (Listados del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales). El SAT consideró necesario realizar una investigación sobre la solvencia administrativa de las empresas participantes, de conformidad con la facultad que le da la carta magna en su Artículo 134, allegándose al efectos, de las circunstancias que considere conveniente para buscar, a través de las contrataciones realizadas, las mejores condiciones para Estado, en ese sentido se investigó el antecedente de la empresa en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, ente facultado para autorizar el servicio que se contrata y para sancionar, encontrando en la misma que la empresa que se analiza, ha sido sancionada, creando ciertamente incertidumbre para la contratación del servicio que requiere este Órgano Desconcentrado)

Como también, la convocante señaló en el mismo punto de las bases, es decir el 8 último párrafo, que se efectuaría la revisión y cotejo de la documentación legal, administrativa y financiera para el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y de está documentación administrativa se encuentra el punto 5.2.3., a lo cual no dio cumplimiento en forma total la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, toda vez que sólo presentó los registros de altas y bajas ante el IMSS de Enero a Septiembre del 2009 y no las de los bimestres 1°, 2°, 3° 4°, 5° y 6° del 2008; motivo por el cual fue desechada su propuesta ya que incumplió con uno de los requisitos establecidos en las bases, tal y como se señala en el punto 16.1 inciso

[Handwritten signature]

2013

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES



EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

d) de las mismas.-----

Por tanto, **resulta infundada** dicha manifestación que pretende hacer valer la empresa hoy inconforme, toda vez que como lo señaló la convocante al rendir el informe circunstanciado al señalar, que verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos de la empresa hoy inconforme y que no cumplió con el multicitado punto 5.2.3., la cual quedó asentado en el Fallo correspondiente, el cual se emitió con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Por otra parte, resulta necesario señalar que por lo que hace a su manifestación de que no está de acuerdo en la fundamentación en que se basaron para el desechamiento de la propuesta presentada por su representada, misma que fue en base a una amonestación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, de fecha 25 de AGS 2008, lo anterior ya que en ningún punto de las bases indicaron que este supuesto sería motivo de desechamiento, aunado a que presentó el Permiso Vigente emitido por dicha Secretaría, además del perjuicio que provocaría al prestigio de mi representada en el sistema COMPRANET, al quedar esto asentado como motivo de desechamiento.-----

Al respecto es de indicarse que en el Acta de Fallo de 25 de noviembre de 2009, que si bien es cierto que se le señaló a la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, en el motivo de desechamiento lo siguiente:-----

" En razón de la verificación realizada por la convocante, relativa a los antecedentes de la solvencia administrativa y legal de la empresa, misma que se realizó a través de la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, encontrando que ha sido amonestado, generando con ello incertidumbre en la posible contratación o adjudicación, toda vez que, invariablemente se debe de revisar que los licitantes cumplan con los requisitos necesarios y circunstancias pertinentes que garanticen las mejores condiciones para el SAT."

También lo es, que se señaló claramente en la citada Acta de Fallo lo siguiente: *" de la verificación realizada por la convocante"*, lo anterior conforme al punto 5.1 inciso n) de las bases (Anexo V-14), formato que presentó la empresa hoy inconforme en su propuesta técnica firmando bajo protesta de decir verdad; luego entonces tenía plena conocimiento que la convocante podía corroborar la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para cumplir con la prestación del servicio, lo cual fue así; además cabe precisar que además la convocante refiere en el informe circunstanciado que buscó ante todo aplicar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes, ello, a través de la valoración del precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como sería la investigación que sobre las empresas participantes se realice, misma que dará mayor certeza sobre el servicio que se contrate, asegurando por obvias razones, las mejores condiciones para el estado.-----

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas y que han quedado acreditadas con la documentación que existe en autos, con los elementos de convicción debidamente adminiculados entre sí y valorados jurídicamente de conformidad con lo previsto en los artículos 79, 93, fracciones II y II, 129, 130, 133, 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de

2574



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 2 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ambos de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atento a lo previsto en el diverso 11 de la última ley citada, se concluye que la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, al desechar la propuesta de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, en la Licitación Pública Nacional número 06101206-012/09, relativa al Servicio de Vigilancia, fue con estricto apego a lo establecido en las bases de la licitación en comento en cuanto a los puntos 5.1 (n) y 5.2.3 de las bases y a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que se acreditó que la inconforme no cumplió en su totalidad con el punto 5.2.3, en específico al no presentar los registros de altas y bajas ante el IMSS de los bimestres 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del 2008 y por consiguiente **resulta infundada** su inconformidad de acuerdo a lo establecido por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- El suscrito es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de esta resolución. -----

SEGUNDO.- Conforme a los razonamientos lógicos jurídicos contenido en el **Considerando Cuarto** de la presente resolución y con fundamento en el artículo **74, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara **infundada** la inconformidad interpuesta por el C. _____, Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, contra el Acto de Fallo celebrado el día 25 de noviembre de 2009, de la Licitación Pública Nacional número 06101206-012/09, relativa al Servicio de Vigilancia, convocada por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al C. _____, Representante Legal de la empresa **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**, al C. _____, Representante Legal de la empresa **Servicios Veracruzanos de Seguridad Privada**, en su carácter de tercero interesado por rotulón, y a la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria; y al Titular del Órgano Interno de Control, estas dos últimas del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 69 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de Aplicación Supletoria a la Ley de la materia, en términos del diverso 11 de la citada ley.

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL,
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II y 18
DE LA LFTAIPIG.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC.014/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o mediante el Juicio de Nulidad que señala la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.-----

QUINTO.- En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. **Cumplase.** -----

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.-----

LIC. GABRIEL ORTIZ CAPETILLO

NGUF/MBFO/RDS